Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200506

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200506 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA RECIO VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de abril de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 23 de junio de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron modificar el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta.- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, únicamente en lo referente al "Lugar para la entrega de los Bienes", de acuerdo con lo establecido en el referido convenio
- V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual acordaron modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.
- VI.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual acordaron modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

VII.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2021.



y

V

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200506

VIII.- Con fecha 13 de agosto de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave 010 000 6042 01 00 modificando la cantidad mínima en \$75,547,845.93 (SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$188,748,054.18 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000262322-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 20 de julio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2021006289 de fecha 26 de agosto de 2021, el Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de diciembre de 2021, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 095384611800/202100**6328** y Atenta Nota Informativa, de fechas 30 y 31 de agosto de 2021, recibido el primero el 31 del mismo mes y año, la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la División de Bienes Terapéuticos Contratos (sic), la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, de la que se desprende que es procedente celebrar el presente convenio modificatorio, en virtud de que no se ha



S.

2

1

Página 2



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200506

agotado el 20% (veinte por ciento) adicional a la cantidad máxima de los bienes amparados en el contrato primigenio, se atiende a las necesidades de "EL INSTITUTO", así como que no se rebasa el 31 de diciembre de 2021 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- M.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/8328/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.6.- En atención a la petición formulada por la Encargada de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de diciembre de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

Ki

Página 3

p



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200506

El plazo para la entrega de los bienes será hasta el 31 de diciembre de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de agosto de 2021, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

JANSSEN-CILAG DE MÉXICO,

S. DE R.L. DE C.V.

C. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE

Apoderado Legal

C. DIANA RECIO VALDÉS

Representante Legal

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200506

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



W

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA.

SIN TEXTO

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

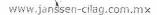
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	21			1 E	,	Dictamen de Inversió	n .
	3			1		X Dictamen de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09 Distri	to Federal Nivel Central	and the second of the second o	and and the contract of the co	and state or make a family and the state of	the matter of the second of the second	
4	099001 Oficin	nas Centrales	The Market State of Control of the Control of Control o	ment on the state of the state	and the contract of the contra	The manufacture of the second	
	180000 Coord	fControlAbasto			in a tradition of the state of		
'ancepto'	OFICIO NO. 5287 RECIBIE	00 EL 19/JUL/2021 PAR	A MEDICAMENTOS		Managaman angga Mashanan shika aya aya ana ana ana angga mangga m		
ocha Elaboración;	20/07/2021	t terit men den stad koste typenstykenskynningen, med den de samer i samer en menste som Det stad seller for med stad geskriften det seller men stad seller for skalential seller før		The second of th	ar halper medicina or og seller planter property of the seller prope	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
tal Comprometido (en pesos): tenta: 21053001 rtida Presupuestaria SHCP:	\$ 6,637,935,00 PND DE MEDICAMENTOS 26301 Medicinas y pi	02.68 roductos farmacéuticos	Unidad de Informaci	ón: 098001	enter constitution (for additional action (action))	Centro de Cos	ilos: 150
ENE FEB	MAR ABR	PAN KAN			and the state of t	contraction of the second contract of the sec	- 2
0.0 0.0	0.0 0.0	MAY JUN 0.0	0.0 0.0	AGO S	EP 0.0	O.D 0.0	DIC 6,637,93
0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	0.0	0.01	PARTER CONTRACTOR CONT	1,507,79
		The same of the sa		The same of the sa			
part to the second of the seco	ntular Div de C	(ic. Jessica M	de Oper en Ambito Ce	ntral	DIA DICTAMII	MES AÑO NADO DEFINITIVO	
	mular Div de C		de Oper en Ámbito Cei	ntral			
CONTRATO No.		itrl y Seguimiento al Ppto	de Oper en Ámbito Cei	ntral			
The state of the s		Itil y Seguimento al Poto  DICTAMEN	DEFINITIVO	ntral			
en de la companya de		DICTAMEN I	DEFINITIVO  CANO DEL SEGUE INACIÓN TÉCNICA EN PRESUPUESTARIA	\$	DICTAMII	NADO DEFINITIVO	
The state of the s		DICTAMEN I	DEFINITIVO  CANO DEL SEGUE INACIÓN TÉCNICA EN PRESUPUESTARIA		DICTAMII	NADO DEFINITIVO	

SIN TEXTO

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines #3720, Torre 1-Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX-Teléfono (55) 51-42-11-20





Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021

Ing. José Luis Velasco Ruíz Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Asunto: Aceptación anuencia Of. N° 095384611810/2021006289

Estimado Ing. Velasco:

C. Diana Recio Valdes, en mi calidad de representante legal de la empresa Janssen-Cilag de México S. de R.L. de C.V., por medio de la presente me permito dar contestación al of. N° 095384611810/2021006289

Informo que mi representada se encuentra en posibilidad de aceptar la ampliación del PLAZO, VIGENCIA Y MONTO al contrato (s) al 31 de diciembre de 2021, así como el incremento del 20% de la(s) clave (s) que se menciona en el siguiente recuadro, para la atención de las necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del ejercicio fiscal 2021.

Reiteramos el firme compromiso que tenemos con los pacientes mexicanos y la responsabilidad de atender las necesidades de su H. Instituto sin que esto implique condiciones favorables a mi representada.

CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATO	CANTIDAD MÁXIMA	AMPLIACIÓN 20%
U200506	010	000	6042	<b>0</b> 1		IBRUTINIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: IBRUTINIB: 140 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$81,040.43	105	21

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos que sirvan a su Instituto, así como para su validación y programación de requerimientos conforme a lo indicado.

Atentamente

Diana Recio Valdés

Representante Legal de

Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.

V

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SIN TEXTO



Unidad de Administración



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2021

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos Encargada del Despacho de la Coordinación del Control de Abaşt Presente

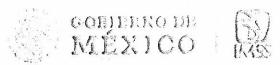


Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, úlimo párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el attículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarla para que a partir del 09 de agosto de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXX de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal CONTROL DE CONTROL DE ABASTO LINIDAL DE ADMINISTRACIÓN SE COORDES ANON DE CONTROL DE ABA

> 9 AGO 2021 :22 Sinta

31 AGO 2021



Unidad de Administración



Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Eduardo Thomas Ulloa

Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (\*) Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Encargado del Despacho de la Unidad de Adquisiciones. Presente (\*) Mtro. Aunard Agystín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (\*)

(\*) Se envían a través del SICGC.

De

www.imss.gob.mx



Unidad de Adquis iciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/8328/2021

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

COORDINACIÓN TECHCA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

DIVISIÓN DE CONTRATOS





#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



#### "ANEXO A"

	CONSEC.	No. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
_	1./	095384611800/2021006184	11200508		AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
(	2	095384611800/2021006190		MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS 😕
	3	095384611800/2021006091		LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
		095384611800/2021006100		OFFENBACH MEXICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
	4	095384611800/2021006288		VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
	5'	095384611800/2021006095		LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
1	6.	095384611800/2021006113		FARMADEXTRUM, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
1	7	095384611800/2021006194		DKT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
	8	095384611800/2021006098		EDWARDS LIFESCIENSES MÉXICO, S.A DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
imi I	9.	095384611800/2021006195		OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
thind	10	095384611800/2021006165	U200773 /	ABASTECEDORA HIGIÉNICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
1	11	095384611800/2021006183		GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
- 1	12			BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
1	13	095384611800/2021006169		MADERIE, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
(	14	095384611800/2021006159		JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
0	15	095384611800/2021006214		NUCITEC, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
(	16	095384611800/2021006097		DENTILAB, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
	17.	095384611800/2021006127		FARMACÉUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
1	18	095384611800/2021006221		LABORATORIOS QUIMPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
	19	095384611800/2021006301		EQUIPÓS DE BIOMEDICINA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
Ì	20	095384611800/2021006192 095384611800/2021006177		DANKEL MEDICAL, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
Q L	21	095384611800/2021006177		PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
**	22	095384611800/2021006327		AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
1	23	095384611800/2021006253		BAXTER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
- 1	24	095384611800/2021006361		MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
	25	095384611800/2021006328		JANSSEN-CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
1	26	095384611800/2021006328		ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
- /	27	095384611800/2021006174		BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
	28	095384611800/2021006190		TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
£	29.	095384611800/2021006321		SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
į.	30			PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
2	31	095384611800/2021006176 095384611800/2021006223		ASOKAM, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
Į.	32	095384611800/2021006223	11200210	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
Ì	33.	095384611800/2021006382	11200516	PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
	34			SERRAL, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
	35.	095384611800/2021006359 095384611800/2021006224		BAYER DE MÉXICO, S.A. DE C.V	AMPLIACION DE VIGENCIA Y PIEZAS
nu <	36	095384611800/202100622		OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
1	37	095384611800/2021006179		LABORATORIOS VANQUISH, S.A. DE C.V	AMPLIACION DE VIGENCIA
1	38	095384611800/2021006213		SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
	39	095384611800/202100621		ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS
	40	095384611800/202100610		SERVICIOS DE FARMACIA PREFARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA
1	41.	095384611800/202100619		SCHWABE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y PIEZAS

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma None, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 96700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext.14237 www.imss.gob.mx





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021006328

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Control de Abasto previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de Representante común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, con relación al contrato **U200506**, adjudicado a **Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.**, cuya vigencia fue establecida al 31 agosto de 2021.

Al respecto y con fundamento en los artículos 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento en su párrafo primero, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de que a la fecha no se garantizan inventarios suficientes que permitan la atención de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud a través del contrato de referencia, que permita dar cumplimiento a la obligación constitucional e institucional de surtimiento de recetas hasta la recepción y distribución de bienes con motivo de las compras consolidadas 2021, se solicita elaborar y formalizar un nuevo convenio modificatorio al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021, considerando que dicha petición incluye las modificaciones que mediante convenios previos se hayan solicitado; adicionalmente se requiere incluir la ampliación del 20% a la cantidad máxima contratada de la clave amparada en el instrumento jurídico de mérito, para quedar como sigue:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MAXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200506	010	000	6042	01	00	IBRUTINIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: IBRUTINIB: 140 MG. ENVASE CON	\$81,040,43	105	100.00%	21	\$1,701,849.03	\$187,046,205.15	\$187,046,205.15	\$188,748,054.18	\$75,547,845.93







#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor
- Escrito de conformidad del proveedor
- Solicitud de modificación justificada, integrada en el presente
- Dictamen de disponibilidad de presupuestal, vigente durante la ampliación de vigencia y entrega.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtra. Karina del Rodo Sarmiento Castellanos

Encargada de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó y Revisó: Ing. José Luis Velasco Ruíz.- Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación Elaboró: Oscar Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

K

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

nvian copias a través de SICGC

HV**J**cb/eci/jygu

D





Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación División de Planeación de Bienes Terapéuticos



Ciudad de México, a 31 de agosto de 2021

### ATENTA NOTA INFORMATIVA

Para: Mtra. Araceli Sanchez Vega

Titular de la División de Bienes Terapéuticos Contratos

De:

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

#### Asunto:

Suscripción de convenio modificatorio al contrato número **U200506** adjudicado a la empresa **JANSSEN- CILAG DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuya vigencia fue establecida al 31 de agosto de 2021.

#### Antecedentes:

Con fecha 31 de agosto 2021, mediante oficio 095384611800/202100**6328** se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo, vigencia e incremento del 20% de la clave 010 000 6042 01 00 para el instrumento jurídico **U200506**.

Al respecto y derivado de que mediante oficio número 095384611800/202100**5157** de fecha 10 de agosto del corriente, fue solicitada el incremento de la clave citada en el párrafo que antecede y en virtud de que ya no resulta procedente la ampliación en monto.

Por lo anterior solicitamos se deje sin efectos la solicitud de ampliar en un 20% la clave 010 000 6042 01 00 adjudicada al contrato **U200506**, para efecto de que solo sea considerada la ampliación del plazo y vigencia del multicitado contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Con copia para:

Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (\*)

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (65) 57261700, Ext. 14566

www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021006289

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021

C. Diana Recio Valdés y/o
Representante Legal de la Empresa
Janssen-Cilag de México, S. de R.L. de C.V.
Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato U200506, vigente con su representada al próximo 31 de agosto 2021.

Al respecto y con el fin de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios a los almacenes y farmacias del ámbito nacional a través del contrato de referencia, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar la vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de agosto de 2021 al 31 de diciembre del 2021, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

La anuencia que se solicita deberá acotarse a la aceptación o negativa y no podrá establecerse ninguna condición en su aceptación, ya que ésta permitirá continuar con el ejercicio de la clave que ampara el contrato de referencia en las que exista obligación pendiente de cumplir.

Adicionalmente y respecto a la clave que se detalla a continuación contenida en el contrato de referencia, se solicita su anuencia para ampliar hasta el 20% la cantidad máxima adjudicada conforme al recuadro que se detalla a continuación:

No. Contrato	Gpo F***	Gen	Es•	-Djf	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200506	010	000	604	01	00	IBRUTINIB. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: IBRUTINIB: 140 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	\$81,040.43	105	21	\$1,701,849.03







#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Por último, se precisa que la presente solicitud y sus repuestas en sentido positivo, no implican la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las circunstancias que generan la presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente** 

Ing. José Luis Velasco Ruíz

Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación

Mtra. Karina del Rogio Sarmiento Castellanos- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)

Lic. Rafael Ricardó Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*

Lic. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones\*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*

Liç. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.

Se envian copias a través de SICGC

OPHV/jcb/eci/mdm/jygu